



# Ayuntamiento de Villamayor de Santiago (CUENCA)

**JUAN ALONSO RODRÍGUEZ, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Villamayor de Santiago.**

## **CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión número 4/2021, celebrada el día 16 de Julio de 2021, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación literalmente:

### **2.-APROBACIÓN DEL PROYECTO Y TOMA DE DECISIONES PARA AEJECUTAR LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES (POS) DEL AÑO 2020**

Informa el Sr. Alcalde que este Ayuntamiento ha sido incluido en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios del año 2020 con la obra denominada “**PASEO Y ACERADO DE CALLES**”, número 224 del citado Plan.

Con fecha 27 de Noviembre de 2019 se remitió acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Noviembre de 2019, por el que se solicitaba a la Diputación Provincial la delegación a favor de este Ayuntamiento de las facultades de contratación y seguimiento de la inversión.

Mediante Decreto de fecha 26-6-2020 del Diputado del Área de Infraestructuras, Servicios y Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, delegaron en este Ayuntamiento las facultades de contratación y seguimiento, incluidas las relativas a la contratación de la prestación de los servicios de redacción del proyecto, dirección facultativa de la obra y coordinación de seguridad y salud., conceptos éstos últimos subvencionados por la Corporación Provincial con un importe de 3.049,33 Euros cada uno de ellos. Así mismo, el Decreto citado fija las condiciones para realizar y justificar las obras.

Los trabajos técnicos de redacción del proyecto, dirección facultativa de la obra y la coordinación de seguridad y salud se han tramitado de conformidad con el procedimiento de Contrato menor. Por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 30 de Abril de 2021, fueron encargados la Arquitecta D<sup>a</sup> María García Galietero por iguales importes que los subvencionados por la Diputación Provincial; es decir, 3.049,93 Euros.

Visto y detenidamente estudiado el proyecto técnico de la obra, redactado por el Arquitecta D<sup>a</sup> María García Galietero, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 54.000,00 Euros.

En uso de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía a esta Junta de Gobierno Local mediante Resolución número 24/2021, de 25 de Mayo de 2021, previa deliberación y por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto técnico, redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup> María García Galietero, cuya denominación completa es: “PASEO Y ACERADO DE CALLES”, correspondiente a la obra número 224 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales de 2020, con un presupuesto base de licitación de 54.000,00 Euros.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento será el encargado de realizar la contratación y ejecución de las obras mediante la figura de “Procedimiento Abierto Simplificado Sumario” establecido en el artículo 159.6 la vigente Ley de Contrato del Sector Público.

**TERCERO::** La aportación municipal al presupuesto de la obra es de 8.100 Euros y la de la Diputación Provincial de Cuenca, 45.900 Euros. No obstante, el Ayuntamiento se compromete a asumir las cantidades correspondientes por obras complementarias, revisiones de precios, abono a los contratistas de posibles daños y perjuicios cuando existan causas



# Ayuntamiento de Villamayor de Santiago (CUENCA)

directamente imputables a la Administración Municipal. El Ayuntamiento será responsable exclusivo de las incidencias u otras circunstancias de cualquier índole que se produjeran durante la ejecución de la obra, quedando la Diputación Provincial eximida de todo tipo de responsabilidades.

**CUARTO:** Así mismo, el Ayuntamiento se compromete a solicitar de la Diputación Provincial, con carácter previo y mediante acuerdo del órgano municipal competente, la autorización pertinente sobre cualquier modificación del proyecto o del contrato, que se ajuste a necesidades de interés público, debidamente justificadas y a los requisitos legales establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente, y en caso de no formular la autorización señalada en el apartado anterior o denegación motivada de la misma por la Diputación Provincial o por la Administración competente, el Ayuntamiento se compromete a abonar al adjudicatario el importe íntegro de la modificación realizada..

Y para que así conste, firmo la presente en Villamayor de Santiago, a 21 de Julio de 2021.

